



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500520190037000

DEMANDANTE: LOURDES BEATRIZ TORRES EREBRIE C.C. 36.558.072.

DEMANDADOS: LA NUEVA EPS S.A. NIT. 900.156.264-2

LITISCONSORTE NECESARIO: PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3, PROALIMENTOS LIBERS.A.S. NIT. 830.042.212-6, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (ANTES ARL SURA) NIT. 890.903.790-5.

PROCESO ORDINARIO LABORAL.

INFORME DE SECRETARÍA. Señor Juez, a su Despacho el presente proceso mediante auto de fecha 31 de octubre del 2022, se fijó fecha de audiencia única de trámite y juzgamiento para el día 15 de noviembre del 2022. Sin embargo, el día 11 de noviembre de 2022, el apoderado de la parte demandada NUEVA EPS S.A., presentó solicitud de aplazamiento de la Audiencia a celebrarse, debido a que tiene una diligencia en la misma fecha y hora, la cual había en el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá. Sirva proveer.

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que le antecede y teniendo en cuenta que se aportó por el apoderado de la NUEVA EPS, prueba sumaria de la necesidad de reprogramación de la Audiencia a celebrarse el día 15 de noviembre del 2022, el Despacho procederá a reprogramar la celebración de la audiencia única de trámite y juzgamiento en nueva fecha por última vez, de conformidad a la agenda del Despacho.

En aras de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laboral de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **FIJAR** nueva fecha para la celebración de la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, el día 30 de noviembre del 2022 a las 2:00 PM. Las partes podrán acceder a la audiencia a través del link enviado a sus correos electrónicos o en el siguiente:

<https://call.lifetimesizecloud.com/16381659>

2. **REMITIR** copia del presente auto a las partes y los apoderados al correo electrónico que obra dentro del expediente judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0580066c420b6d4d4e6383c6c81df34bd400f747462bf38c9f2d4bd4046b8ea**

Documento generado en 15/11/2022 11:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>